

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, febrero diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019).

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: PABLO EFRAIN ALVAREZ MEDINA
ACCIONADA: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00268-00

Al declararse fallida la audiencia especial de pacto de cumplimiento por la imposibilidad de que las partes llegaran a un acuerdo, se procede a decidir sobre las pruebas allegadas y las solicitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998.

PARTE ACCIONANTE:

- **Documentales:** Tener como medio de prueba los documentos aportados con la demanda, visibles a folios 07 al 68 del expediente, a los cuales, se les dará el valor probatorio que les asigne la Ley; estos comprenden:

- Copia del documento de identidad del accionante. (fl. 07 del exp.)
- Copia de la tarjeta profesional de abogado del accionante. (fl. 08 del exp.)
- Copia de la Resolución No. 1500-56.03/ 945 del 23 de febrero de 2016, emitida por el **SECRETARIO DE EDUCACIÓN del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**. (fls. 09 y 10 del exp.)
- Copia del oficio No. S-2017- 007677 /SETRA - JEFAT - 1.10 del 11 de abril de 2017, por medio de la cual se da respuesta a la solicitud DT-MET 73842. (fl. 11 del exp.)
- Copia del oficio No. S-2017 035336 /SETRA - JEFAT - 1.10 del 05 de mayo de 2017, suscrito por el **JEFE SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEVIL**. (fls. 12 y 13 del exp.)
- Fotografías impresas "Estado salones colegio Cano Isaza". (fls. 14 al 17 del exp.)

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: PABLO EFRAIN ALVAREZ MEDINA
ACCIONADA: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00268-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

- Derecho de petición suscrito por el Accionante, con el cual agota el requisito previo para iniciar acción popular. (fls. 18 al 20 del exp.)
- Certificado de entrega emitido por la empresa de mensajería Inter **RAPIDÍSIMO S.A.** (fl. 22 del exp.)
- Copia del derecho de petición radicado ante la **DIRECCIÓN TERRITORIAL META** del **INVIAS** bajo el No. 118626 del 11 de diciembre de 2015. (fls. 23 al 25 del exp.)
- Copia del oficio DT-MET 63603 del 16 de diciembre de 2015, suscrito por el Director Territorial Meta del **INVIAS**. (fls. 26 y 27 del exp.)
- Copia del escrito que contiene por asunto: "OBSERVACIONES SOBRE RESPUESTA A DERECHO DE PETICION 95329 07-10-15 OFICIO DT-META 54850". (fls. 28 y 29 del exp.)
- Copia del documento que tiene por asunto: "SOLICITUD DE REDUCTORES DE VELOCIDAD. VIA ANTIGUA VILLAVICENCIO-BOGOTA. URGENTE. Derecho de petición. Artículo 23 C.N.". (fls. 30 al 37 del exp.)
- Escrito de acción de tutela con su respectiva acta de reparto del 22 de febrero de 2016. (fls. 38 al 43 del exp.)
- Copia del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería **INTER RAPIDÍSIMO S.A.** (fl. 44 del exp.)
- Copia de correo impreso, por medio del cual el **JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** notifica el auto admisorio de la acción de tutela No. 2016-00036. (fl. 45 del exp.)
- Escrito de impugnación radicado ante la Secretaría del **JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** el 07 de marzo de 2016. (fls. 46 al 50 del exp.)
- Copia del oficio DT-MET 9030 del 02 de marzo de 2016, suscrito por el Director Territorial Meta del **INVIAS**. (fl. 51 del exp.)
- Copia de la sentencia de tutela emitida por el **JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** el 03 de marzo de 2016, dentro del exp.88 No. 50001 40 88 006 2016 0036 00. (fls. 52 al 58 del exp.)

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: PABLO EFRAIN ALVAREZ-MEDINA
ACCIONADA: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00268-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

- Copia del oficio DT-MET 65149 del 28 de diciembre de 2015, que tiene por asunto: "Respuesta a Entrada No. 123016 con fecha 22/12/2015". (fl. 59 del exp.)
 - Copia del documento que tiene por asunto: "Contrato 1205-2015, respuesta a Oficio DT-MET 9030 del 02 de marzo de 2016". (fls. 60 al 62 del exp.)
 - Copia del correo impreso, por medio del cual el **JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** requiere al Accionante para que reclame una documentación. (fl. 63 del exp.)
 - Copia del documento que tiene por asunto: "DERECHO DE PETICION ESTADO ACTUAL DE AFECTACION DE IE COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA POR REDUCTORES DE VELOCIDAD. Radicación No. 123016 de 22-12-15". (fls. 64 al 66 del exp.)
 - Copia del oficio No. DT-MET 38083 del 12 de agosto de 2016, con asunto: "Respuesta a entrada No. 68652 con fecha 03/08/2016". (fl. 67 del exp.)
 - Cd que contiene 02 archivos: "ACCION POPULAR INVIAS" y "img002". (fl. 68 del exp.)
- **INSPECCIÓN JUDICIAL:** Se accede al decreto de la inspección judicial, la cual se llevará a cabo el día marzo **12 de marzo de 2019** a partir de las **08:00 a.m.**, iniciando en las instalaciones del Despacho, misma que comprenderá: el kilómetro 5 de la vía antigua que del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** conduce a la ciudad Bogotá D.C., las viviendas de los coadyuvantes¹ y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO CANO ISAZA**; para tal efecto, se dispone: por Secretaría, requiérase el acompañamiento de la **DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA** y **DE OBRAS** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, durante el curso de la referida diligencia.
- **TESTIMONIOS:** No se accede por innecesario, toda vez que, con las documentales obrantes en el presente asunto como medios de prueba y las aquí

¹ Pilar Ester Garcia Pineda, Ana Cleofe Jimenez, Blanca Susana Romero Romero, Carlos Miguel Romero.

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: PABLO EFRAIM ALVAREZ MEDINA
ACCIONADA: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00268-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

decretadas, se constatará las circunstancias fácticas y de derecho expuestas por las partes.

COADYUVANTES:

- **DOCUMENTALES:** Tener como medio de prueba los documentos allegados por los coadyuvantes, relacionados a folios 77 al 82, 84, 85, 87, 89 y 90 del expediente, a los cuales, se les dará el valor que en derecho corresponda en la oportunidad procesal respectiva; estos comprenden:

- Fotografías impresas. (fls. 77 al 82, 84, 85, 87, 89 y 90 del exp.)

PARTE ACCIONADA:

- **DOCUMENTALES:** Tener como medio de prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda, obrantes a folios 103 al 116 del expediente, a los cuales, se les dará el valor probatorio que les asigne la Ley; estos comprenden:

- Copia del contrato No. 1205 del 11 de agosto de 2015, suscrito por el Director Territorial Meta del **INVIAS** y el señor Julio Cesar Casanova Navas, que tiene por objeto: "CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN JURISDICCION DE LA DIRECCION TERRITORIAL META EN CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS". (fls. 103 al 105 del exp.)

- Copia del oficio No. S-2017- 007677 /SETRA –JEFAT -1.10 del 11 de abril de 2017, el cual tiene por asunto: "Respuesta solicitud DT-MET 73842". (fl. 106 del exp.)

- Copia del oficio No. S-2017-035336 /SETRA - JEFAT - 1.10 del 05 de mayo de 2017, suscrito por el Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Mévil. (fl. 107 del exp.)

- Copia del oficio No. DT-MET 63603 del 16 de diciembre de 2015, que tiene por asunto: "Respuesta a Entrada No. 118626 con fecha 11/12/2015". (fl. 108 del exp.)

M. DE CONTROL: ACCION POPULAR
ACCIONANTE: PABLO EFRAIN ALVAREZ MEDINA
ACCIONADA: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00268-00



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

- Copia de la sentencia de tutela emitida por el **JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** el 03 de marzo de 2016, dentro del expediente No. 50001 40 88 006 2016 0036 00. (fls. 109 al 112 del exp.)
- Copia del documento que tiene por asunto: "Contrato 1205-2015, respuesta a Oficio DT-MET 9030 del 02 de marzo de 2016". (fls. 113 y 114 del exp.)
- Copia del oficio DT-MET 9030 del 02 de marzo de 2016, suscrito por el Director Territorial Meta del **INVIAS**. (fl. 115 del exp.)
- Copia del oficio DT-MET 38083 del 12 de agosto de 2016, que tiene por asunto: "Respuesta a Entrada No. 68652 con fecha 03/08/2016". (fl. 116 del exp.)

DE OFICIO:

Por Secretaría, requiérase a:

El Director Territorial Meta del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, para que allegue con destino al expediente, copia íntegra de los estudios previos y especificaciones realizadas por la Entidad tenidos en cuenta para la celebración del contrato No. 1205 del 11 de agosto de 2015; para tal efecto, se le concede un término de 05 días, el cual contará a partir de la recepción del respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada